



Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y
Carcelarios - SPC -
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

000549

CÓDIGO DE ÉTICA

**UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE
SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
– SPC –**

**EJERCICIO
DE LA ÉTICA PÚBLICA; RESPETO A LOS
PRINCIPIOS DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO
Y COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.
HACÍA UNA COLOMBIA SOLIDARIA Y EN PAZ**



CONTENIDO

Presentación.....	
Capítulo I	Introducción.....
Capítulo II	Adopción Código de Ética.....
Capítulo III	Objetivos.....
Capítulo IV	Alcance.....
Capítulo V	Guías generales.....
Capítulo VI	Finalidad.....
Capítulo VII	Ámbito de Aplicaciones.....
Capítulo VIII	Objetivos del Código de Ética.....
Capítulo IX	Principios Éticos Institucionales.....
Capítulo X	Valores Éticos Institucionales - SPC -.....
Capítulo XI	Políticas Éticas.....



000549
RESOLUCIÓN NÚMERO DE 20 DIC 2012

Por medio de la cual se adopta el Código de Ética prescrito por la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC -

El Director General (e) de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC –

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el artículo 1 y 2 del Decreto 4150 de 2011 la Ley 87 de 1993 el Decreto 1599 de 2005 la Directiva Presidencial 010 de agosto 20 de 2002, la Ley 190 de 1995, la Ley 734 de 2002, la Ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece siete principios de la función administrativa, señalándolos literalmente en su Artículo 209, que dice: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que la Ley 489 de 1998 en su Artículo 3 establece los principios y finalidades de la función administrativa. Declara que la función administrativa debe desarrollarse conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Así mismo, se indica que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades del Estado Colombiano es un sistema diseñado para cumplir con lo establecido en el Artículo 269 de la Constitución, el cual se refiere al diseño y aplicación de métodos y procedimientos de control interno.

Que el ítem de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos es uno de los tres constituyentes fundamentales del ambiente y la cultura de control. Para el efecto, el MECI establece los tres principios valorativos esenciales que deben actuar como pilares del desarrollo de la función pública: autocontrol, autorregulación y autogestión.

Que el Artículo 123 de la Constitución Política define el estatus de servidor público así: son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus Entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.



Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y
Carcelarios - SPC -

Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

000549

20 DIC 2012

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Que el Estatuto Anticorrupción y el Código Disciplinario Único correspondientes a la Ley 190 de 1995 y a la Ley 734 de 2002, respectivamente, establecen los límites normativos del Manual de Ética. Mientras el Manual tiene un carácter pedagógico para el reforzamiento de valores compatibles con la administración del Estado en miras a la prevención de faltas disciplinarias. Los dos códigos antes señalados establecen detalladamente los deberes, procedimientos, prohibiciones, sanciones y demás que se aplican a los servidores públicos, estos, han sido aprobados por la autoridad competente.

Que es necesario desarrollar una cultura del servicio público, inspirada en el servicio a la comunidad, en una gestión innovadora, que recupere la credibilidad y confianza en el sistema penitenciario y carcelario nacional, donde se considere a la sociedad como centro de toda actuación y se facilite la participación y desarrollo integral, por medio de instrumentos jurídicos que posibiliten el control de los ciudadanos sobre la conducta del servidor público de la Unidad.

Que se requiere establecer un Código de Ética que contribuya a la descripción de las conductas que debe observar el servidor público de la Unidad SPC, en el desarrollo de la gestión que se le confía para el beneficio del interés general de la comunidad, acorde con el nuevo Código Disciplinario Único.

Que es deber de esta Dirección, contribuir con el desarrollo de los principios orientadores de la Función Pública, para que la conducta de los servidores de la Entidad tenga su fundamento en el servicio transparente, desde y para la población privada de la libertad en los Establecimientos de Reclusión, razón de ser de la misión institucional.

Que en el régimen jurídico colombiano, el derecho disciplinario es “una rama esencial al funcionamiento del Estado enderezado a regular el comportamiento disciplinario de su personal, fijando los deberes y obligaciones de quienes lo integran, las faltas, las sanciones correspondientes y los procedimientos para aplicarlas”, no es una creación legal ni una interpretación de la jurisprudencia, es una vertiente del derecho público que tiene origen en la Constitución Política, y ha sido desarrollado legalmente y por la jurisprudencia al amparo de las normas constitucionales que lo erigen como una disciplina autónoma e independiente, en especial deslindada del derecho penal y el derecho administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO,- ADOPCIÓN: Adoptar, sensibilizar y difundir en la **Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC** como la expresión voluntaria y participativa de autorregulación y compromiso de su cuerpo directivo y de sus empleados públicos, y como instrumento para garantizar una gestión pública íntegra y generar confianza al interior y exterior de la entidad iniciar el proceso de fortalecimiento institucional, construyendo participativamente este CÓDIGO DE ÉTICA, basado en valores institucionales de acuerdo con los principios constitucionales, aceptados colectiva y expresamente entre todos los funcionarios, cuyo contenido es el siguiente:

OBJETIVOS

El CÓDIGO DE ÉTICA permite el desarrollo organizacional, al formar parte de la cultura y del sentir de los servidores que trabajan para construir una **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC** comprometida con el mejoramiento continuo de la Entidad y con la comunidad de una manera eficiente, eficaz, honesta y transparente.



20 DIC 2012

000549

Este CÓDIGO, promueve la visión Ética de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC** de manera analítica y responsable en la relación con los diferentes grupos de interés (comunidad, servidores, clientes Internos y entidades públicas), conduciendo a la divulgación y respeto de los derechos humanos, al fortalecimiento de la Unidad.

ALCANCE

Estos principios y valores nos demandan actitudes que debemos tener en el día a día, como base para el desempeño de las funciones que nos fueron encomendadas por la Constitución Nacional y la Ley.

El presente documento define las reglas de comportamiento que deben gobernar la conducta de los funcionarios de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC**, constituyendo guía administrativa de las funciones frente a la comunidad en general.

Este Código de Ética, con el Código del Buen Gobierno, la Rendición de Cuentas y los Acuerdos de Gestión; se complementan para crear un entorno ético alrededor de la eficiencia y la eficacia de la gestión de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC**.

GUÍAS GENERALES

El código de ética facilita el autocontrol, la autogestión y la autorregulación de la entidad encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales y sociales, contemplados en la función constitucional y legal.

LA GESTIÓN ÉTICA es la actuación autorregulada de las organizaciones, orientada a la responsabilidad de sus acciones.

Contribuye al cambio de las costumbres y valores, un conjunto de principios y valores que se constituyan en carta de navegación de las acciones cotidianas y de la toma de decisiones de los servidores públicos, supone un fuerte cambio en las costumbres de las entidades del Estado y de los servidores públicos.

Ética Pública: Es la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente los postulados y mandatos de la constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercerse dicha función, en términos de eficiencia, integralidad, transparencia y el bien común.

El código de ética es la guía permanente de los funcionarios de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC**.

Sintetiza y representa la imagen de la entidad, definiendo los parámetros bajo los cuales se establecen y mantienen las relaciones intra e interinstitucionales, con el fin de fijar pautas de actitudes éticas para la resolución de conflictos y dinámicas de comunicación con su entorno, con el fin de establecer las condiciones que encaminan a la entidad hacia una convivencia armoniosa, tolerante y proactiva que respeta la dignidad humana en todo sentido.

Este código propende por la generación de una cultura organizacional que integre la vivencia de los principios, valores y compromisos éticos con la implementación de dinámicas de mejoramiento continuo hacia la calidad. Sobre la cual la ciudadanía y el país demandarán resultados eficientes y eficaces.



Todas las actuaciones de los servidores públicos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC estarán regidas por la Constitución, la Ley, las disposiciones que se enuncian en este Reglamento y el siguiente Código de Ética, propio del desempeño de la función pública:

1. Ejercer el cargo con honradez y transparencia.
2. Servir con prontitud y sin preferencia.
3. Prestar el servicio con eficiencia.
4. Favorecer el bien común.
5. Garantizar el derecho a la información pública.
6. Promover la solidaridad y el trabajo en equipo.
7. Desechar toda recompensa indebida.
8. Utilizar con pulcritud el tiempo laboral.
9. Actuar con justicia y sin abusos de poder.
10. Acoger con temperancia las críticas de la ciudadanía

FINALIDAD

Los presentes compromisos éticos, tienen por objeto ser la guía que oriente la relación de las personas que constituyen la entidad y una gestión pública íntegra de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC**.

En consecuencia, los compromisos contenidos en este documento serán aplicados por todos los servidores públicos durante el desarrollo de las funciones y procesos de la Unidad, así como con su relación con los proveedores y contratistas que bajo cualquier tipo de contratación o vínculo laboral, presten sus servicios a la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC**.

AMBITO DE APLICACIONES

Los valores y los principios estipulados en este Código de Ética, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los Servidores Públicos de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC**.

Los compromisos éticos de los Servidores de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC**, se inscriben dentro de unos esfuerzos individuales y colectivos para la apropiación, vivencia y difusión de los valores y políticas consignadas en este documento, para hacer de ellos la base en el cumplimiento de la función que dentro de la entidad a cada uno corresponde.

Con el fin de hacer efectivos tales compromisos, se trabajará para divulgar y socializar el espíritu y contenido de los mismos a todas las partes interesadas (comunidad, servidores y entidades públicas).

OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El código de ética de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC** tiene los siguientes objetivos: Establecer modelos o pautas de comportamiento de los servidores públicos en el desempeño diario de las funciones asignadas.

- Organizar y regular el comportamiento ético en las relaciones interpersonales que diariamente tenemos como Servidores de la Entidad y con las demás partes interesadas (comunidad, servidores y entidades públicas).



- Garantizar a la sociedad que los Servidores de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC** actúan basados en principios y valores éticos, cimentados por un compromiso de servicio de conformidad a los principios constitucionales.
- Construir una cultura organizacional garantizando un excelente clima laboral con conceptos éticos claros, explícitos y de fácil consulta.

PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. Los Principios Éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores el cual el individuo y el colectivo asumimos como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

Los principios institucionales de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -SPC son:

- Reconocimiento permanente del otro.
- Gestión Pública coherente y de cara a la comunidad.
- Ejercemos las diferentes funciones institucionales con liderazgo y convicción.
- Brindamos a los usuarios internos y externos una atención enmarcada en la calidad.
- Aplicación de criterios de igualdad y justicia en la Unidad y hacia los diferentes grupos de interés (comunidad, servidores, clientes internos y entidades públicas).
- Promocionar la cultura ecológica.

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

Los valores éticos son aquellas formas de ser y actuar de las personas que son altamente deseables como atributos y cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores institucionales están basados en los principios éticos institucionales definidos:

- **Libertad:** Ser capaces de intervenir en los asuntos relacionados con la entidad para la cual labora, así como respetar este mismo derecho en los ciudadanos con los cuales interactúa; poder disponer de espacios propios de su vida privada, sin interferencias de terceros, así como no invadir la privacidad de los ciudadanos que acuden a la entidad en búsqueda de sus servicios. Conquistar la autonomía propia de toda vida productiva, en la que sean sus propias decisiones las que, con independencia de criterios externos de cualquier orden, orienten su proceso de crecimiento humano
- **Solidaridad:** Adhesión y apoyo en el cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales.
Necesario reconocimiento y comprensión de las necesidades de los demás para brindar ayuda oportuna y desinteresada, defender en unidad los intereses de la Entidad, sabiendo que las acciones emprendidas impactan el desarrollo del país.
La disposición a ayudar a los compañeros cuando necesiten de apoyo.



Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.

- **Respeto:** Obrar reconociendo la diferencia de los demás y la importancia de su labor en el cumplimiento de la actividad institucional.

Nos permite el reconocimiento de la dignidad, el espacio y la autonomía de los demás, de forma equitativa. Implica el fomento y apoyo para ofrecer condiciones de buen trato y oportunidad a los usuarios internos y externos, fortaleciendo la cultura organizacional, que parta de la heterogeneidad del equipo humano de la entidad y se consolide como pilar del buen clima laboral.

Respeto es valoración y cuidado de si mismo. De los demás, de la naturaleza y de las cosas. Es el aprecio y cuidado del ser, de la esencia de las personas, la vida y las cosas. Respeto es atención, consideración, tolerancia, miramiento, deferencia. El respeto es garantía de preservación de la naturaleza, la especie y la sociedad.

- **Transparencia:** Calidad del comportamiento de nuestros actos sin duda ni ambigüedad en la función administrativa con celeridad, imparcialidad y legalidad.

Comportamiento claro, que no deja dudas, está relacionado con la comunicación, suministro de información y la rendición de cuentas. Tiene que ver con la transparencia de todos nuestros actos tanto dentro de la Entidad como fuera de ella. Significa que nos mantenemos apegados a nuestros valores, que adherimos sin excepciones a la honestidad, a la equidad, a hacer las cosas correctas, sin componendas, aun cuando las circunstancias sean adversas y difíciles

Honestidad es integridad y coherencia entre el mundo interno y externo, entre lo que se piensa, se siente y se hacen relación consigo mismo, con los demás y con las cosas. Honestidad es probidad, rectitud, honradez. La persona honesta lleva una vida integra, actúa con rectitud y es honrada en toda circunstancia. La honestidad facilita la construcción del bien, la verdad y la belleza interior.

En la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios SPC somos honestos, pensamos honradamente y actuamos con rectitud. La practica de la honestidad oriente el desarrollo de los procesos institucionales y la comunicación interna y externa.

- **Compromiso:** Disposición para asumir como propios los objetivos tanto funcionales como estratégicos de la Entidad.

Se evidencia en el cumplimiento de las actividades asignadas, de conformidad con la palabra dada, imprimiendo en ellas: voluntad de trabajo, dedicación, entrega, lucha, esfuerzo, eficiencia.

Es la capacidad de hacerse cargo libremente de las propias acciones y asumir sus consecuencias, en pro del bien común. Lo que hacemos trae consecuencias, según la coherencia que tenga con nuestra moral, las buenas costumbres o las leyes. El compromiso favorece el logro de metas individuales y colectivas y la construcción de la sociedad y la cultura.

Compromiso es la disposición de hacer y dar lo mejor de si mismo en todo momento, para el logro de aspiraciones individuales y colectivas, el mejoramiento continuo y el bien mayor. Es la obligación contraída, la palabra dada y el empeño. El compromiso impulsa el mejoramiento de los procesos en los que se participa y le ayuda en la construcción del bien común.

- **Igualdad:** Dar a cada quien lo que le corresponde en proporción a su trabajo. Los principios son normas o reglas de conducta universales que orientan la acción del ser humano. Los funcionarios de la Unidad deben guiarse en la prestación del servicio público a los ciudadanos, por el valor de la igualdad, entendido como la no discriminación de ninguno de ellos, cualquiera sea sus circunstancias de sexo, raza, condiciones culturales,



000549

Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y

Carcelarios - SPC -

Ministerio de Justicia y del Derecho

República de Colombia

20 DIC 2012

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

sociales y económicas. Deberán, en especial, reivindicar el derecho de los ciudadanos a la participación, en condiciones de igualdad, en las decisiones que los afectan.

La entidad, así mismo, en sus relaciones con los servidores deberán encarnar el valor de la igualdad en sus diferentes actuaciones administrativas, es especial cuando se trata de asignar cargas de trabajo y de llevar a cabo procesos de capacitación, de incentivos, encargos, o asignación a proyectos especiales.

- **Prudencia:** Ser idóneos y actuar siempre con veracidad, autenticidad y claridad. Trabajar a la altura de las necesidades de los usuarios externos e internos, ejerciendo las actividades con calidad y oportunidad con el fin de generar un nivel máximo de confianza. La prudencia es el valor que nos ayuda a reflexionar y a considerar los efectos que pueden producir nuestras palabras y acciones, teniendo como resultado un actuar correcto en cualquier circunstancia. El valor de la prudencia nos hace tener un trato justo y lleno de generosidad hacia los demás, edifica una personalidad recia, segura, perseverante, capaz de comprometerse en todo y con todos, generando confianza y estabilidad en quienes le rodean, seguros de tener a un guía que los conduce por un camino seguro.
- **Humildad:** El valor de la sencillez nos ayuda a superar el deseo desmedido por sobresalir, sentirnos distinguidos y admirados. Reconocer nuestras debilidades, cualidades y capacidades y aprovecharlas para obrar en bien de los demás. El valor de la humildad ayuda a las personas a contener la necesidad de decir o hacer gala de sus virtudes a los demás. Una persona que vive la humildad hace el esfuerzo de escuchar y de aceptar a todos. Una persona humilde puede adaptarse a todos los ambientes.
- **Lealtad:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de la educación que se imparte. Ser fiel a los principios y valores que se han identificado y rigen en el Instituto, reconociendo en ellos no una obligación, sino el camino a la excelencia individual e Institucional.
- **Tolerancia:** Es la expresión mas clara del respeto por los demás en su entorno, en su forma de pensar, de ver las cosas, de sentir y es también discernir de forma cordial en lo que no se está de acuerdo, es por tanto la clave para la convivencia pacífica. Es el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia. Valoramos a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros. Aceptar las diferencias existentes entre las personas, tanto con los compañeros de trabajo como los usuarios del Instituto, reconociendo en este valor, un elemento básico para lograr una sana convivencia

POLÍTICAS ÉTICAS

Las siguientes son las directrices éticas que se han definido en el cumplimiento de sus principios y valores institucionales:

1. **De los Directivos:** Los directivos de la Unidad, deberán observar una conducta ejemplar, traducida en un liderazgo ético que posibilite una imagen clara, abierta y confiable.
- Liderar espacios de diálogo, participación e intercambio que garanticen la agilidad y fluidez en las comunicaciones para la toma de decisiones.



- Diseñar e implementar estrategias para el fortalecimiento de los valores.
 - Promover el trato justo, respetuoso y digno, sin discriminaciones, ni preferencias de ningún tipo.
 - Impulsar mecanismos de evaluación, control de gestión y rendición de cuentas sobre programas y proyectos del Plan Estratégico de la Unidad.
 - Garantizar a los Servidores Públicos el acceso por méritos a encargos, comisiones y procesos de capacitación, en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta las necesidades de la Unidad.
2. **De los Servidores Públicos de la Entidad:** El talento humano es la base de la Unidad SPC, su bien más valioso, motivo para fortalecer sus competencias que garanticen contar con servidores virtuosos con cualidades humanas, éticas, técnicas y profesionales para cumplir a satisfacción las funciones que le fueron encomendadas.
- La unidad SPC contribuye a una división organizacional, un ambiente armonioso, de respeto, participación e integración de todos sus miembros, previendo que el personal es pluricultural con creencias y pensamientos diferentes.
 - Gestionar recursos, y sus funciones teniendo en cuenta procesos y procedimientos de acuerdo a la norma técnica de calidad **NTCGP 1000: 2004** que contribuyen a lograr la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión pública.
3. **Con los Contratistas y Proveedores**
- Garantizar el cumplimiento estricto de los procedimientos de la estructura política.
 - Divulgar por medios efectivos el proceso de contratación y sus resultados, a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y comunidad en general; de tal forma que genere confianza en los procesos de contratación de la Unidad y en sus Servidores.
 - Realizar procesos transparentes de contratación con la selección de los proponentes, de forma imparcial y destinando la inversión pública hacia los programas y proyectos de fomento, fortalecimiento, protección y desarrollo del Sistema Penitenciario y Carcelario.
- 4 **Con la ética profesional**
- Los Directivos y todos los servidores públicos, estarán comprometidos a desempeñar una función transparente, eficiente e íntegra, y dispuestos a cumplir con los postulados y mandatos constitucionales y de ley, en relación con el deber ser del cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las expectativas del Estado y la ciudadanía frente a su servicio.
- 5 **Con el Ambiente**
- Promover la protección y conservación del ambiente, utilizando dentro de la **Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - SPC** prácticas ecológicas en el manejo de los recursos físicos.
 - Realizar permanentemente acciones orientadas a la sensibilización, tanto de los Servidores Públicos como de los diferentes grupos de interés (comunidad, servidores,



000549

**Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y
Carcelarios - SPC -**Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

20 DIC 2012

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

clientes Internos y entidades públicas) sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente a través de la educación ambiental.

- Apoyar proyectos que refuercen y promuevan actividades productivas responsables con la cultura ambiental.

ARTÍCULO 2. Adopción de los Valores Institucionales. Adóptense como valores institucionales de los empleados públicos de la Unidad Administrativa SPC los siguientes:

- Libertad.
- Igualdad.
- Tolerancia.
- Solidaridad.
- Compromiso
- Respeto.
- Transparencia
- Prudencia
- Humildad
- Lealtad,

Los anteriores valores con el significado y alcance contenidos en el Código de Ética.

ARTÍCULO 3. Adopción del Código de Ética. Adóptese el Código de Ética de los empleados de la Unidad administrativa SPC, como el conjunto de pautas que orientan el quehacer de los empleados públicos de la Unidad y como instrumento de autocontrol y de prevención.

Parágrafo: El Código de Ética podrá ser objeto de modificaciones que, en todo caso, deben ser aprobados por el Director General de la entidad a través de Resolución.

El presente Código de Ética es un marco común de principios y valores éticos que orientan la Entidad hacia un horizonte ético compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos de la Entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades.

ARTICULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **20 DIC 2012**

JORGE LUIS PEÑUELA RAMOS
DIRECTOR GENERAL (e)

Aprobó: Dr. Alberto Ángel Rodríguez
Revisó: Dra. Mónica Limbanía Gómez Ramírez
Elaboró: Cristian Alberto Moreno Rodríguez